

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-0324 00

Conforme con la documental aportada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. No tener en cuenta la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante, como quiera que, la misma no guarda relación la forma como fue librado el mandamiento de pago, adviértase que deben liquidarse por separado cada una de las cuotas en mora objeto de la ejecución, así como el capital acelerado.
2. Tener al Fondo Nacional de Garantías como subrogatario de Bancolombia S.A., en la suma de \$65.824.695.00, a partir del 02 de septiembre de 2019.
3. Reconocer personería al Dr. Juan Pablo Diaz Forero, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Modificar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, habida cuenta que en la misma no fue incluida la suma de \$54.000.00, por concepto de gastos de notificación, en consecuencia, una vez efectuada la correspondiente operación, el Despacho la aprueba en la suma de **\$2.054.000.00.**
5. ***En firme la presente providencia, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.***

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 85 del 25 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372c9ddedd6a3d1cdd5ac940a4c8f6a4ad70911865f4a4aa8d7ac81b829c1852**

Documento generado en 24/06/2021 04:28:12 a. m.